

**ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE-ARCHIVO 1, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MR-SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIGITALES COMPLEMENTARIOS EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**Número expediente: PSU/2023/0000144548**

**PRESIDENTE:** José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

**VOCALES:** Tomás Casado Ramos, representante de la Intervención Delegada y M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Pérez, ejerciendo funciones relativas al asesoramiento jurídico; Álvaro Pablo Lamas, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Educación; Germán Galeano Gil, Asesor técnico docente del Servicio de Tecnologías de la Educación y Diego Sanjuán Adame, Jefe de Sección de Contratación y Régimen Interior.

**SECRETARIA:** Rebeca Martínez Calderón, Jefa de Negociado de Asuntos Generales y Contratación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En Mérida, siendo las 9:00 horas del día 31 de enero de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para la apertura y valoración del Sobre-Archivo 1 de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada en cuanto al gasto, del *MR-Suministro de elementos digitales complementarios en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Por la Secretaria de la Mesa de contratación se da lectura de las ofertas presentadas y, una vez conocidas estas, la totalidad de miembros de la misma manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17), así como, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 20/2022 de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento, se procede por todos los miembros de la Mesa de contratación a la formalización de la declaración de conflicto de intereses (DACI).

Las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), hasta las 23:59 horas del día 29/01/2023, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de

licitación, son las siguientes:

- INVELON TECHNOLOGIES, S.L. (lote 2).
- SEIDOR TECH, S.A. (lote 1).
- TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. (lote 2).

Tras dar lectura al anuncio de licitación y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP, en el que se constata que los Sobres-Archivo 1, están en estado de cerrados, procediéndose al descriptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

Acto seguido la Mesa de contratación, califica el contenido de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 9/17. Examinada la documentación general de las empresas presentadas en tiempo y forma, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Declarar suficiente la documentación presentada por la empresa INVELON TECHNOLOGIES, S.L.

**Segundo.-** Que las empresas que se relaciona a continuación, en el plazo de tres días naturales, desde el envío de la notificación al interesado por medio de la PLACSP, deberán corregir o subsanar, a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación siguiente:

#### **1.- SEIDOR TECH, S.A.**

Documentación a subsanar:

→ En la PARTE V “ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS POR EL ÓRGANO ADJUDICADOR”, del Anexo III, los siguientes aspectos:

**Pregunta 68:** el operador económico NO indica si pertenece o no a grupo de empresas.

**Pregunta 71:** el operador económico NO indica si cumple o no, con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.

#### **2.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.**

→ En la PARTE V “ACREDITACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS POR EL ÓRGANO ADJUDICADOR” del Anexo III, los siguientes aspectos:

**Pregunta 68:** el operador económico NO indica si pertenece o no a grupo de empresas.

**Pregunta 71:** el operador económico NO indica si cumple o no, con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.

No obstante lo anterior, procede, con carácter previo a la apertura y valoración de las ofertas en la siguiente sesión, la incoación de procedimiento de análisis de riesgo de conflicto de interés en aplicación de lo dispuesto por disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, desarrollada por Orden HFP/55/2023, de 24 de enero (BOE núm. 21, de 25 de enero), por cuanto es imperativo legal la evaluación “ex ante” de riesgo de conflicto de interés de conformidad con la normativa precitada.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 9:45 horas, del día 31 de enero de 2024, extendiéndose la presente acta por la Secretaria.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, la Secretaria someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,